



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

### Resolución N° 15/12

#### Norma limitando la actividad extractiva de la especie pez palo (*Percophis brasiliensis*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La Resolución N° 5/12 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, que estableció una captura total permisible para la especie pez palo (*Percophis brasiliensis*) en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

- 1º) Que del análisis de la evolución de la actividad extractiva y de las proyecciones realizadas surge que a la fecha se estaría próximo a alcanzar la referida captura total permisible.
- 2º) Que de acuerdo a la evaluación mencionada y en beneficio de la conservación del recurso se hace necesario limitar la actividad extractiva sobre la especie.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

#### LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Limitar el desembarque de la especie pez palo (*Percophis brasiliensis*) al 10% del total desembarcado por marea proveniente de la Zona Común de Pesca, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.



**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO**

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretaria tecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

Artículo 3º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, registrar y archivar.

Montevideo, 14 de diciembre de 2012

Embajador Hernán Darío Orduna  
Vicepresidente CTMFM

Capitán de Navío (CP) Julio Suárez  
Presidente CTMFM